

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

El Proyecto "*Asistencia a las familias afectadas por emergencias en el Departamento del Tolima*", presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por la *Secretaría del ambiente y gestión del riesgo*, se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*El Tolima nos une 2020-2023*",
- **Pilar:** "*Sostenibilidad*".
- **Política:** "*Tolima, Territorio de Conciencia Ambiental*".
- **Programa:** "*Gestión de riesgo, cambio climático, ordenamiento territorial y gestión socioambiental*".

Con las siguientes metas de producto:

META PRODUCTO	
CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN DE LA META
SP2MP10	<i>Familias asistidas en la atención de emergencias mediante ayudas humanitarias</i>

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2022** asciende a: *Setecientos cincuenta millones de pesos (\$ 750.000.000 COP)*.

Que se radicó, y registró con el código **SSEPI** número *2020-73000-013*. Conforme a lo anterior el Proyecto se **VIABILIZA**, de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría del ambiente y gestión del riesgo*, para ejecución del presupuesto de la **vigencia 2022**, conforme con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de chequeo con fecha *22/12/2021*, revisada por la profesional en *Profesional Universitario, Martha Jazmina Higuera Parra*, adjunta a esta viabilidad.

Que se viabilizó técnicamente con el código **BPIN** número *2020004730022*.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría del ambiente y gestión del riesgo*.



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACION Y TIC
Despacho



Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "Atender las familias afectadas por emergencias naturales y/o antrópicas en el departamento del Tolima."

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordante, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 22 de diciembre del 2021

JUAN PABLO GARCÍA POVEDA
Secretario de Planeación y TIC

Proyectó: Martha Higuera – Profesional universitario SPT

Revisó: Alexandra Ospina - Directora - Dirección de Planeación para el desarrollo

Página 2 de 2

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1301 - Telefax (8) 2 61 12 37
Ibagué - Tolima - Colombia